

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO O.M.-07/19-B, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. M.I., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL C. OMAR MEZA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE, EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETANDOSE DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Que mediante solicitud de adquisición de bienes para someter al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicitó la autorización para iniciar con el **procedimiento de licitación pública** relativa a la adquisición de tintas y tóners para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante **contrato abierto**, por un monto mínimo de \$1'400,000.00 M.N. (Un Millón Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$3'432,000.00 M.N. (Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado; cuya justificación radica que son facultades de la Proveeduría Municipal el adquirir y suministrar oportunamente, los bienes materiales y servicios que requieran las distintas dependencias de la administración municipal, así como las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Oficial Mayor; de conformidad con los artículos 43, fracción V; 44, fracción VIII y 49 ter, fracciones I y III del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

II.- Con fecha **13 de Febrero de 2019**, se llevó a cabo la **Sesión Ordinaria No. 02/19** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó iniciar con el **procedimiento de licitación pública** relativo a la adquisición de tintas y tóners para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitada por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, mediante **contrato abierto**, de conformidad con los artículos 40, 51, fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

III.- Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fecha **05 de Marzo de 2019**, emitió fallo adjudicatorio en la **Licitación Pública Presencial** identificada con el No. **O.M.-07/19**, relativa a la adquisición de tintas y tóners para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitada por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, adjudicándose a favor de la persona moral

denominada **CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. M.I.**, las **Partidas 2 (Dos), 3 (Tres), 4 (Cuatro), 5 (Cinco) y 6 (Seis)**, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité.

DECLARACIONES

I.- Declara "**EL MUNICIPIO**", por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la Entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II, 64, fracción XI, 66, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 46, fracción XIII, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, en específico en la cuenta número **51211040001**;
4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable;
5. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir de "**EL PROVEEDOR**" los **BIENES**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

II.- Declara el "**EL PROVEEDOR**", por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad que:

1. Que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial, constituida de conformidad con la legislación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, como se acredita en el documento de fecha de 2 de Marzo de 2009, ratificado ante la fe de la C.P. Nora Morales Terrazas, Jefa de Ventanilla única de Gestión para la Microindustria, de la Secretaría de Desarrollo Industrial de Gobierno del Estado de Chihuahua, mediante la cual se constituye con fundamento en los artículos 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria; documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, bajo el folio mercantil electrónico número 25137*10 de fecha 28 de Abril del 2009. Como constancia de dicho documento, obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor;
2. Que el **C. Omar Meza Martínez** cuenta con las facultades suficientes para obligarse al tener del presente contrato, según consta en la escritura pública número 6, 815, volumen 267, de fecha 6 de Febrero de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Rodríguez García, Notario

Público, número 2, para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, escritura mediante la cual se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios de fecha 5 de Enero de 2005, en la cual, entre otros asuntos, se designó al suscrito como Gerente de la sociedad, con facultades inherentes a un poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio; mismas que no le han sido limitadas, restringidas, suspendidas o revocadas a fecha presente; documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, bajo folio mercantil electrónico número 25137*10 de fecha 26 de Febrero de 2015. Como constancia de dicho documento, obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor;

3. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el Artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente contrato;
4. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;
5. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **CDE090402-GM6**, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
6. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio con número **2,807**;
7. Se encuentra debidamente autorizado ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato, y;
8. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, a fin de entregar los **BIENES** a favor del **MUNICIPIO** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente;

III.- Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales, y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.OBJETO. De conformidad con el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, las partes celebran un contrato abierto a precios unitarios, cuyo objeto es la adquisición de tintas y tóners para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua; conforme a las características y especificaciones técnicas descritas en el Anexo 7 (Técnico), de las bases de la Licitación Pública Presencial O.M.-07/19 el cual presentó "**EL PROVEEDOR**" debidamente firmado y que para efectos legales del presente instrumento se consideran como si a la letra se insertasen y que a continuación se describen:

PARTIDA 2.- ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNERS, TALES COMO, TÓNER HP CE413A; TÓNER HP CE412A; TÓNER HP CE260A, ENTRE OTROS.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	COSTO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO
1	PIEZA	TONER HP CE313A MAGENTA NO. 126	\$1,320.00
2	PIEZA	TONER HP CE311A CYAN NO. 126	\$1,320.00
3	PIEZA	TONER HP Q7553A NEGRO PARA IMPRESORA P2015	\$2,200.00
4	PIEZA	TONER HP CE413A	\$2,750.00
5	PIEZA	TONER HP CE412A	\$2,750.00
6	PIEZA	TONER HP 305A NEGRO	\$1,930.00
7	PIEZA	TONER HP 305A AMARILLO	\$2,750.00
8	PIEZA	TONER HP 305A CYAN	\$2,750.00
9	PIEZA	TONER HP 305A MAGENTA	\$2,750.00
10	PIEZA	CINTA EPSON FX890	\$220.00
11	PIEZA	TONER SAMSUNG MLT-D116L	\$1,435.00
12	PIEZA	TONER HP P1102/P1102W (CE285A)	\$1,580.00
13	PIEZA	TONER HP CF400A NEGRO IMPRESORA LASER PRO M252DW	\$1,600.00
14	PIEZA	TONER HP CE390A NEGRO	\$3,200.00
15	PIEZA	TONER HP CF-287X	\$6,830.00
16	PIEZA	TONER HP CE255A NEGRO	\$3,370.00
17	PIEZA	TONER HP CE260A	\$1,600.00
18	PIEZA	TONER HP CF402A YELLOW	\$1,840.00
19	PIEZA	TONER HP CF401A CYAN	\$1,840.00
20	PIEZA	TONER HP CF403A MAGENTA	\$1,840.00
21	PIEZA	TONER HP CF213A MAGENTA	\$1,960.00
22	PIEZA	TONER HP CF212A AMARILLO	\$1,960.00
23	PIEZA	TONER HP 126 NEGRO CP1025	\$1,180.00
24	PIEZA	TONER HP CF210A NEGRO HP131A	\$1,570.00
25	PIEZA	TONER HP CE261A	\$2,000.00
26	PIEZA	TONER HP CE262A	\$2,000.00
27	PIEZA	TONER HP CE263A	\$2,000.00
28	PIEZA	TONER HP Q2612A NEGRO PARA IMPRESORA 1020	\$1,500.00

29	PIEZA	TONER HP CE312A AMARILLO NO. 126	\$1,310.00
30	PIEZA	TONER HP CE320A NEGRO PARA IMPRESORA CP1025	\$1,630.00
31	PIEZA	TONER HP CE411A	\$2,804.00
32	PIEZA	TONER 933XL COLORES HP 7110 WIDE FORMAT CYAN	\$400.00
33	PIEZA	TONER 933XL COLORES HP 7110 WIDE FORMAT MAGENTA	\$400.00
34	PIEZA	TINTA EPSON T664220	\$175.00
35	PIEZA	TINTA EPSON T664320	\$175.00
36	PIEZA	TINTA EPSON T664420	\$175.00
37	PIEZA	TINTA YELOW HP CN056A	\$400.00
38	PIEZA	TINTA HP 932XL NEGRA CN053AL	\$780.00
39	PIEZA	TAMBOR DE TINTA (UNIDADES DE IMAGEN) MLT-R116/XAX IMPRESORAS SAMSUNG	\$1,120.00
40	PIEZA	TONER HP C9363W TRICOLOR HP97	\$1,200.00
41	PIEZA	TINTA HP CN051AL HP951 MAGENTA	\$460.00
42	PIEZA	TINTA HP CN052AL HP951 AMARILLO	\$460.00
43	PIEZA	TINTA HP CN050AL HP951 CYAN	\$460.00
44	PIEZA	TONER HP CE321A CYAN PARA IMPRESORA CP1025	\$1,500.00
45	PIEZA	TONER HP CB542A AMARILLO PARA IMPRESORA HP1215	\$1,700.00
46	PIEZA	TONER HP CB543A MAGENTA HP LASERJET HP1215	\$1,600.00
47	PIEZA	TONER HP P2015 NEGRO (Q7553)	\$2,200.00
48	PIEZA	TONER HP CF211A CYAN HP 131A	\$1,960.00
49	PIEZA	TONER HP CE322A AMARILLO PARA IMPRESORA CP1025	\$1,500.00
50	PIEZA	TONER HP CE323A MAGENTA PARA IMPRESORA CP1025	\$1,500.00
51	PIEZA	TONER HP CE251A CYAN PARA IMPRESORA 3525N	\$500.00
52	PIEZA	TONER HP CE252A AMARILLO PARA IMPRESORA 3525N	\$500.00
53	PIEZA	TONER HP CE253A MAGENTA PARA IMPRESORA 3525N	\$500.00

PARTIDA 3.- ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER, TALES COMO, TÓNER HP CB540A NEGRO LASERJET HP1215; TÓNER SAMSUNG MLT-D111S, TINTA EPSON T664120, ENTRE OTROS.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	COSTO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO
1	PIEZA	TAMBOR CE314A PARA IMPRESORA HP	\$1,700.00

2	PIEZA	TONER HP CE250A NEGRO PARA IMPRESORA 3525N	\$2,800.00
3	PIEZA	TONER HP CB540A NEGRO LASERJET HP1215	\$250.00
4	PIEZA	TONER 932XL NEGRO HP 7110 WIDE FORMAT	\$790.00
5	PIEZA	TINTA HP CN053AN (932XL) BLACK	\$790.00
6	PIEZA	TONER SAMSUNG MLT-D111S	\$1,120.00
7	PIEZA	TONER HP C8767W; NEGRO HP 96	\$950.00
8	PIEZA	TINTA HP T6M16AL HP904XL NEGRO	\$790.00
9	PIEZA	TINTA HP 933 XL AZUL CN054AL	\$410.00
10	PIEZA	TONER HP C4844A NEGRO HP10	\$1,220.00
11	PIEZA	TINTA HP CZ105AL HP662 NEGRO	\$440.00
12	PIEZA	TINTA EPSON T664120	\$190.00
13	PIEZA	CARTUCHO HP C8766W COLOR HP95	\$900.00
14	PIEZA	TONER HP CE321A CYAN PARA IMPRESORA CP1025	\$300.00
15	PIEZA	TONER HP CF-283-A IMPRESORA LASER JET PRO M-201	\$350.00
16	PIEZA	TONER HP CE310A 126A	\$1,250.00
17	PIEZA	TINTA HP CN049AL HP950 NEGRO	\$640.00
18	PIEZA	TINTA CH561HL NEGRO HP 122	\$260.00
19	PIEZA	TONER HP PARA LASERJET P1005 CB435A	\$1,000.00

PARTIDA 4.- ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNERS, TALES COMO, TINTA HP C4912A MAGENTA; TINTA BROTHER LC505C CYAN; TONER HP F35QA NEGRO, ENTRE OTROS.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	COSTO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO
1	PIEZA	TONER 933XL COLORES HP 7110 WIDE FORMAT AMARILLO	\$400.00
2	PIEZA	TINTA HP CZ106AL HP662 TRICOLOR	\$100.00
3	PIEZA	CARTUCHO HP C8765W NEGRO HP94	\$650.00
4	PIEZA	TINTA T196120 EPSON	\$230.00
5	PIEZA	TINTA HP CH562HL TRICOLOR HP 122	\$315.00
6	PIEZA	TONER HP MAGENTA PARA IMPRESORA LASERJET PRO400	\$2,750.00
7	PIEZA	TONER HP AMARILLO PARA IMPRESORA LASERJET PRO400	\$2,750.00
8	PIEZA	TINTA HP C4912A MAGENTA	\$1,220.00

9	PIEZA	TINTA HP C4913A AMARILLO	\$1,220.00
10	PIEZA	TINTA HP C9364WL NEGRO HP98	\$500.00
11	Pieza	TONER BROTHER TN420 NEGRO	\$910.00
12	Pieza	TONER HP C4911A CYAN HP82	\$1,220.00
13	Pieza	TONER HP CP1215/CP1515/CP1518 CYAN (CB541A)	\$500.00
14	Pieza	TINTA BROTHER LC505C CYAN	\$160.00
15	Pieza	TINTA BROTHER LC505M MAGENTA	\$160.00
16	Pieza	TINTA BROTHER LC505Y AMARILLO	\$160.00
17	Pieza	TINTA BROTHER LC505BK NEGRO	\$160.00
18	Pieza	TINTA HP 920XL CD975AL NEGRO	\$200.00
19	Pieza	TINTA HP 920XL CD974AL AMARILLO	\$150.00
20	Pieza	TONER HP C9351A NEGRO HP21	\$120.00
21	Pieza	TONER HP F350A NEGRO	\$100.00
22	Pieza	TONER HP C6657A TRICOLOR HP57	\$900.00
23	Pieza	TONER HP CB451A CYAN HP LASERJET HP1215	\$500.00
24	Pieza	HP CN050AL	\$460.00
25	Pieza	TINTA HP T6M04AL HP904XL CYAN	\$460.00
26	Pieza	TINTA HP T6M08AL HP904XL MAGENTA	\$460.00
27	Pieza	TINTA HP T6M12AL HP904XL AMARILLO	\$460.00
28	Pieza	CARTUCHO HP C6656A NEGRO HP56	\$760.00
29	Pieza	TINTA EPSON 664 NEGRO L200 L220 L310	\$180.00
30	Pieza	TINTA HP CN053AL NEGRO	\$790.00

PARTIDA 5.- ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNERS, TALES COMO, TINTA HP 72 NEGRO, MATE Y AMARILLO; TINTA HP LF 72 NEGRO MATTE 130ML INK C9403A, ENTRE OTROS.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	COSTO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO
1	PIEZA	CINTA PARA IMPRESORA EPSON LX350	\$115.00
2	PIEZA	TINTA HP 72 CIAN DE 130 ML C9371A	\$1,620.00
3	PIEZA	TINTA HP 72 IMPRESIÓN MAGENTA Y CIAN	\$1,540.00
4	PIEZA	TINTA HP 72 NEGRO FOTOGRAFICO Y GRIS	\$1,540.00
5	PIEZA	TINTA HP 72 NEGRO MATE Y AMARILLO	\$1,540.00

6	PIEZA	TINTA HP DESINGNJET 726 NEGRO MATE CH575A DE 300 ML	\$3,000.00
7	PIEZA	TINTA HP AMARILLO 130ML INK C9373A	\$1,710.00
8	PIEZA	TINTA HP AMARILLO INK 69ML C9400A	\$980.00
9	PIEZA	TINTA HP LF 72 CYAN 130ML INK C93741A	\$1,590.00
10	PIEZA	TINTA HP LF 72 CYAN 69ML INK C9398A	\$300.00
11	Pieza	TINTA HP LF 72 GRIS INK 69ML C94001A	\$980.00
12	Pieza	TINTA HP LF 72 MAGENTA 130ML INK C9372A	\$1,440.00
13	Pieza	TINTA HP LF 72 MAGENTA INK 69ML C9399A	\$300.00
14	Pieza	TINTA HP LF 72 NEGRO MATTE 130ML INK C9403A	\$1,590.00
15	Pieza	TINTA HP LF 72 NEGRO PHOTO 130ML INK C9370A	\$1,590.00
16	Pieza	TINTA HP LF 72 NEGRO PHOTO 69ML INK C9397A	\$300.00

PARTIDA 6.- ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNERS, TALES COMO, TINTA 196 C EPSON, HP CN049AL, TINTA CANON CL-141 TRICOLOR, ENTRE OTROS.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	COSTO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO
1	PIEZA	TONER LASERJET HP CC533A MAGENTA PARA IMPRESORA 2025	\$1,600.00
2	PIEZA	TINTA 196 C EPSON	\$315.00
3	PIEZA	TINTA 196 M EPSON	\$315.00
4	PIEZA	TINTA 196 Y EPSON	\$315.00
5	PIEZA	HP CN049AL	\$640.00
6	PIEZA	TINTA HP 920XL CD973AL MAGENTA	\$420.00
7	PIEZA	TINTA HP 920XL CD972AL CYAN	\$420.00
8	PIEZA	TINTA HP C8727AL NEGRO	\$120.00
9	PIEZA	TONER LASERJET HP CC532A AMARILLO PARA IMPRESORA 2025	\$1,600.00
10	PIEZA	TONER LASERJET HP CC530A NEGRO PARA IMPRESORA 2025	\$2,570.00
11	Pieza	TINTA CANON PG-140 NEGRO	\$440.00
12	Pieza	TINTA CANON CL-141 TRICOLOR	\$570.00

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. De conformidad con el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua **"EL MUNICIPIO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** el precio unitario de cada artículo, según lo descrito en la cláusula anterior, hasta el monto máximo que a continuación se detalla:

PARTIDA	MONTO MÍNIMO I.V.A. INCLUIDO	MONTO MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO
DOS	\$700,000.00 M.N.	\$1,770,000.00 M.N.
TRES	\$ 52,000.00 M.N.	\$130,000.00 M.N.
CUATRO	\$40,000.00 M.N.	\$100,000.00 M.N.
CINCO	\$42,000.00 M.N.	\$105,000.00 M.N.
SEIS	\$6,000.00 M.N.	\$15,000.00 M.N.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. La entrega de los **BIENES** deberá atender a los siguientes términos y condiciones:

1. **"EL PROVEEDOR"** deberá de suministrar los **BIENES** conforme le sean requeridos por las dependencias solicitantes, a partir del **07 (Siete) de Marzo de 2019 al 31 (Treinta y Uno) de Diciembre de 2019.**
2. Los **BIENES** le serán requeridos mediante despacho de compra, mismo que podrá ser notificado a través de la dirección de correo electrónico omeza@globtech.com.mx. La recepción de la notificación electrónica deberá de ser confirmada a través de la misma dirección de correo electrónica, como máximo al siguiente día hábil de la fecha de la emisión, en el entendido que de no recibir respuesta al segundo día hábil a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción, teniendo un máximo de 3 días hábiles a partir de la notificación para la entrega de los **BIENES**.
3. **"EL PROVEEDOR"** responderá por los daños y perjuicios que resultaren en la entrega de los **BIENES**, respondiendo de inmediato con otros de las mismas características que fueron solicitadas.
4. **"EL PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad total con respecto a las patentes y marcas registradas de los **BIENES** ante las autoridades y personas físicas y morales correspondientes.
5. **EL MUNICIPIO** señala como administrador y responsable del cumplimiento del contrato a la **Lic. Flor Guadalupe Magallanes Villa, Proveedora Municipal, dependiente de Oficialía Mayor**, la cual delega la supervisión de la calidad de los **BIENES** a cada una de las dependencias solicitantes, de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que entregarse a satisfacción de las mismas; en caso de controversia o incumplimiento del contrato por parte de **EL PROVEEDOR**, avisará por escrito a la Oficialía Mayor, adjuntando las pruebas del incumplimiento, para estar en condiciones de analizar y en su caso llevar a cabo la rescisión del contrato; además se encargará de resguardar la información y requerimientos referente a la entrega de los **BIENES** materia del presente contrato, mismos que se señalan en numerales anteriores, la cual deberá presentar cuando lo solicite cualquier autoridad.

CUARTA. TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO. El **MUNICIPIO** pagará la contraprestación señalada a favor del **"PROVEEDOR"**, contra entrega de los **BIENES**, a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles contados a partir de la presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicada en Calle Mina número 408, Col. Centro, C. P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua; La entrega de los comprobantes

(facturas) que fueron señalados con anterioridad se hará en el lugar que ocupan las dependencias solicitantes.

QUINTA. COMPROBANTE DE PAGO. A fin de que **"EL MUNICIPIO"** se encuentre en la posibilidad de pagar a **"EL PROVEEDOR"** por los **BIENES**, en términos de la Cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél comprobantes que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

Los comprobantes descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

CONTRIBUYENTE	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL
Municipio de Chihuahua	MCI-651010-V22	Calle Mina número 408, Col. Centro, C. P. 31000, Chihuahua, Chihuahua

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que los **BIENES** sean de las calidades pactadas, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **"EL PROVEEDOR"** quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los **BIENES**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

SÉPTIMA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Dentro de los 10 (Diez) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar una **póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por una Institución legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en la ciudad de Chihuahua, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total a contratar, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de **\$182,758.62 M. N. (Ciento Ochenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Pesos 62/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los **BIENES** hayan sido debidamente entregados a satisfacción del **MUNICIPIO**, y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Proveduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.
2. **GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS BIENES.** Con anterioridad a que los **BIENES** sean entregados, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar una **póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por una Institución legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en la ciudad de Chihuahua, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total a contratar, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de **\$182,758.62 M. N. (Ciento Ochenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Pesos 62/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá durante un período de 12 (doce) meses, contados a partir de la última fecha de terminación de los **BIENES** y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Proveduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

OCTAVA. SANCIONES. Serán causa de multa de 100 a 1,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente a la fecha de la infracción y la inhabilitación del **"PROVEEDOR"** que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

1. Omite presentar las garantías o no hacerlo oportunamente.
2. El incumplimiento contractual con daño o perjuicio grave al **MUNICIPIO**.

Lo anterior con fundamento en el artículo 109, fracción IV y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** hubiere recibido sanción por faltas graves se les inhabilitará para celebrar contratos por lo menos tres meses y no más de seis años, según lo dispuesto por el Artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

NOVENA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, según dispone el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **MUNICIPIO** hará efectiva la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 90 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. Para llevar a cabo las notificaciones para efectos de rescisión del contrato, y para las comunicaciones entre las **PARTES** para el debido cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el presente contrato, estas deberán ser como sigue:

1.1. Para las comunicaciones entre las **PARTES** para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, El **MUNICIPIO** las realizará en la dirección de correo electrónico omeza@globtech.com.mx, el cual fue proporcionado por **"EL PROVEEDOR"**, por lo que este se compromete a estar pendiente del mismo.

El **MUNICIPIO** designa como persona de contacto a la **LIC. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA**, en su carácter de **Provedora Municipal**.

1.2. En el caso de **LAS COMUNICACIONES** del **"PROVEEDOR"** para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato las realizará por escrito en el edificio que ocupa la Proveeduría Municipal, ubicada en la **Avenida Independencia y Victoria, 7º piso, Edificio del Real, Colonia Centro, Código Postal 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.**

"EL PROVEEDOR" designa como persona de contacto al **C. OMAR MEZA MARTÍNEZ**, en su carácter de **GERENTE**.

1.3. Para los efectos de la **RESCISIÓN** del contrato **"LAS PARTES"** señalan domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos los ubicados en:

POR "EL MUNICIPIO"	POR "EL PROVEEDOR"
Avenida Independencia y Victoria, 8º Piso, "Edificio del Real" Colonia Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, Código Postal 31000, teléfono 072	Calle Presa El Rejón, No. 2507, Colonia Lomas del Santuario I Etapa, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, Código Postal 31206, teléfono 614-438-47-02 y 614-438-47-03

DÉCIMA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el día **07 de Marzo de 2019 al 31 de Diciembre de 2019**.

No obstante, en términos del artículo 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **"PROVEEDOR"**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES FISCALES. Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PARTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: **1.** La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PARTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este convenio; **2.** La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o; **3.** La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública contemplados por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les corresponden, tanto administrativas o judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. AVISO DE PRIVACIDAD. Se señala al **"PROVEEDOR"** que el **MUNICIPIO** cuenta con un sistema de datos personales y que los datos obtenidos en virtud del presente contrato, son para efecto de ejecutar las acciones necesarias para su suscripción, por lo que la finalidad de la obtención de los datos personales es para verificar la viabilidad de la información proporcionada para la continuidad del trámite que corresponda.

Los datos personales que se solicitan son exclusivamente los necesarios para la realización de los fines mencionados, por lo que es obligatorio el proporcionar la información requerida.

Al proporcionar de manera exacta su información, se tendrá por satisfecho un requisito indispensable para la suscripción del acto jurídico y subsecuentes, y por lo tanto la atención que se le brinde por la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor será más eficaz; en contravención con lo anterior, la negativa a suministrar la información que de manera obligatoria u opcional le fue solicitada, tiene como consecuencia la imposibilidad de la autoridad de ejecutar la solicitud recibida no sólo para la elaboración del contrato, si no para los trámites posteriores a este, y en los casos en que los datos personales proporcionados sean inexactos, acarrea efectos como la imposibilidad de atención de los trámites y/o servicios solicitados.

Los datos que **"EL PROVEEDOR"** haya proporcionado serán transferidos a la Unidad de Datos Personales, y de ahí se le dará el manejo adecuado y difusión en los casos necesarios para el mejor funcionamiento de esta institución y la protección de los mismos.

De acuerdo con lo señalado en la Ley de Protección a los Datos Personales del Estado de Chihuahua, los titulares de los datos personales tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición al tratamiento y de portabilidad de sus datos personales, sin necesidad de que una solicitud le preceda a otra, ante el área correspondiente.

Las medidas de seguridad para efectos de resguardo de los datos personales es considerado conforme a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, toda vez se cuentan con medidas de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales para efecto de que los datos que nos ha proporcionado, sean utilizados única y exclusivamente para los fines anteriormente mencionados.

Como **encargado** del sistema de datos personales es el **Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez** como Jefe de la **Unidad Jurídica** con domicilio **oficial en la Calle Victoria e Independencia, Octavo Piso, "Edificio del Real" Colonia Centro, C.P 31000, teléfono 072, extensión 6358.**

DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del Municipio con el **"EL PROVEEDOR"** ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable; no sin antes establecer ciertos términos y condiciones que aplicarán para ambas **PARTES** suscriptoras del presente contrato:

1. En términos de lo establecido por el **artículo 15-A** de la Ley Federal del Trabajo "**EL PROVEEDOR**" manifiesta que lleva acabo el objeto del presente instrumento con empleados y recursos propios.

Así mismo reconoce que cuenta con elementos propios, y con la suficiente liquidez y solvencia para cumplir con las obligaciones laborales que se deriven de las relaciones con sus trabajadores en términos del **artículo 15-B** de la citada Ley.

DÉCIMA QUINTA. ENTIDADES SEPARADAS. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 82, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso "**EL PROVEEDOR**" deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TOTALIDAD DEL CONTRATO. Las **PARTES** aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.

DÉCIMA OCTAVA. AMPLIACIONES. Para efectos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente contrato podrá ser ampliado en un treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los **BIENES** sea igual al pactado originalmente.

En el supuesto de que el presente contrato se amplié, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a ampliar las garantías en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula séptima.

DÉCIMA NOVENA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL. En caso de que "**EL PROVEEDOR**" se retrase en la entrega de los **BIENES** sin causa justificada se le aplicará una pena convencional por el 1% (uno por ciento) del total de los **BIENES** no entregados, por cada día natural de atraso y sin rebasar el importe de la garantía de cumplimiento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso.

ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS SIETE DÍAS DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

El MUNICIPIO:

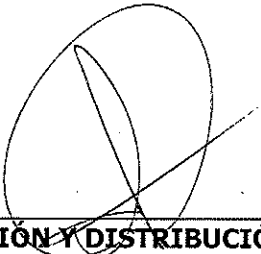

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR


C.P. ÁIDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

EL PROVEEDOR:



CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. M.I.
POR CONDUCTO DE SU GERENTE
C. OMAR MEZA MARTÍNEZ

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO O.M.-07/19-B, RELATIVO AL ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNERS PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. M.I., DE FECHA 07 DE MARZO DE 2019.